

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo: Titulación no válida según las bases de la convocatoria.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALBALADEJO LASCANO,ALICIA
2	BENAIM BITTAN,PERLA
3	CARNERO NAVARRO,Mª CONSOLACION
4	LOPEZ MESA,MARIA DEL CARMEN
5	MAANAN TIEB,ABDANBI
6	MUSTAPHA MOH,SORAYA
7	REQUENA MARTIN,JUAN JOSE

Motivo: No aportar la Titulación exigida según las bases de la convocatoria.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FERNANDEZ MORENO,ENRIQUE
2	LARES ROMERO,MARIA BELEN
3	MORENO BELMONTE,TERESA
4	ZAMORA VIDAL,ELENA

Motivo: Solicitud presentada fuera de plazo de instancias.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CHENNOUF MIMOUN,ILYASSIN
2	CHENNOUF MIMOUN,USAMA
3	M'HAMED MOHAMED,SHEILA
4	MIMOUN BUSMAA,SORAYA
5	SANCHEZ JIMENEZ,ISABEL MARIA

NOTA:

De conformidad con el Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, en la que se adoptó lo siguiente:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

Se procede a efectuar la extracción de la bola, siendo la resultante de la misma la letra **“U”**.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 29 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. del Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler